RESOLUCIÓN N° 192
(30 DE JUNIO DE 2021)

Por la cual se decide el del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es: "*contratar: LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA UN SITIO DE REPETICIÓN SATELITAL DEL SISTEMA AIRE TIERRA; LOTE 2: ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA EL SISTEMA AIRE TIERRA, de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo.*".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución 232 del 27 de Diciembre de 2016, Por la cual se Designa la Directora Administrativa y Financiera, Resolución 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", modificada parcialmente por la resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018 y Resolución Ministerial N° 6302 del 31 de Julio de 2014, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades", y la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el pliego de condiciones, con el fin de "*contratar: LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA UN SITIO DE REPETICIÓN SATELITAL DEL SISTEMA AIRE TIERRA; LOTE 2: ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA EL SISTEMA AIRE TIERRA, de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo*".

Que el proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26121 de fecha 28 de abril del 2021 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00), Unidad Ejecutora 15-01-02-000; Rubro Presupuestal: C-1502-0100-16 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL, Recurso 11, expedido por la Jefe del Área de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
RUBRO		**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
C-1502-0100-16	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA DE LA RED INTEGRADA DE COMUNICACIONES DE LAS FF.MM NACIONAL	11	CGDJ6	500.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				**500.000.000,00**

Que el presupuesto oficial TOTAL para el presente proceso se estableció en la suma de $499.999.998,43 **incluido IVA según aplique,** distribuidos de la siguiente manera, por LOTE:

LOTE	**RUBRO PRESUPUESTAL**				**VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO**
	CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA UN SITIO DE REPETICIÓN SATELITAL DEL SISTEMA AIRE TIERRA, *de acuerdo con las especificaciones técnicas* ***RESERVADAS*** *del ANEXO.*	C-1502-0100-16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS	11	CGDJ6	199.999.998,43
LOTE 2: ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA EL SISTEMA AIRE TIERRA, *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*		ADQUISICIÓN REPUESTOS			300.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE:					**499.999.998,43**

A continuación, se muestra el presupuesto oficial de cada LOTE y cada uno de sus ítems.

- **LOTE 1 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA UN SITIO DE REPETICIÓN SATELITAL DEL SISTEMA AIRE TIERRA".**

El presupuesto oficial para el **LOTE 1 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA UN SITIO DE REPETICIÓN SATELITAL DEL SISTEMA AIRE TIERRA"**, podrá ser verificado, solicitándolo mediante mensaje vía SECOP II; previo cumplimiento del *"Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada"* y previa suscripción de compromiso de confidencialidad.

Lo anterior por cuanto a que esta información es de carácter de reserva, de acuerdo al numeral 2º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

Perfil requerido para la consulta de las Especificaciones Técnicas y demás Información Reservada: El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, requiere:

1. Mediante mensaje a través del SECOP II: (ver literal C del numeral IV del estudio previo)

Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, el COGFM se reservará el derecho de suministrar la información requerida

Sin embargo, se informa que se estableció un presupuesto oficial para el proceso de acuerdo con el sondeo de mercado para el **LOTE 1 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA UN SITIO DE REPETICIÓN SATELITAL DEL SISTEMA AIRE TIERRA"**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($199.999.998,43) IVA incluido según aplique**. La descripción del presupuesto oficial se encuentra incorporada en el Anexo 2 del presente Estudio Previo y podrán ser consultados vía SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, por contener información de carácter reservado.

- **LOTE 2: ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA EL SISTEMA AIRE TIERRA**

BOLSA DE REPUESTOS					PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO INCLUIDO IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR		
Se dispondrá de una bolsa de repuestos que serán entregados a demanda ya sea en las instalaciones del Departamento Conjunto de Comunicaciones o en el sitio que se disponga en acuerdo con el supervisor del contrato, hasta agotar el monto de la actividad de compra de repuestos.							
ITEM	Descripción (Bien/Servicio)	P/N	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE
1	GATEX2	30-0900406	1	UNIDAD	54.131.700,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	54.131.700,00
2	BG CIF6 01.00	30-0701500	1	UNIDAD	40.395.857,14	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	40.395.857,14
3	BG JIF6 01.00	30-0701701	1	UNIDAD	36.681.428,57	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	36.681.428,57
4	BG DIF6 01.00	30-0701702	1	UNIDAD	35.096.142,86	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	35.096.142,86
5	BG 8PRI 01.00	30-0403000	1	UNIDAD	15.928.071,43	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	15.928.071,43
6	PSU DC/DC +15	20-0002193	1	UNIDAD	13.436.881,71	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	13.436.881,71

7	PSU DC/DC 24/8	20-0002194	1	UNIDAD	14.148.047,83	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	14.148.047,83
8	Component Part Carrier BGT iMCc6 01	30-0403101	1	UNIDAD	1.326.650,40	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	1.326.650,40
9	iRIF2 01.00	30-1000900	1	UNIDAD	14.504.785,71	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	14.504.785,71
10	FAN iFANc 01	30-0702900	1	UNIDAD	2.465.149,25	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	2.465.149,25
11	iPOS2-D	30-0203300	1	UNIDAD	82.911.888,89	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	82.911.888,89
12	Cable de Consola RJ45-USB para GATEX2/ IRIF	N/A	1	UNIDAD	163.636,36	31.090,91	194.727,27
13	Switch CISCO_WS-C2960-24TC-L	WS-C2960-24TC-L	1	UNIDAD	9.453.857,14	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	9.453.857,14
14	2-port T1/E1 Multiflex Trunk Voice/WAN Interface	T1/E1	1	UNIDAD	5.616.000,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	5.616.000,00
15	HWIC-2FE Cisco Router High-Speed WAN Interface card	2FE	1	UNIDAD	3.942.432,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	3.942.432,00
16	EHWIC-4ESG Four port Ethernet switch interface card	4ESG	1	UNIDAD	2.150.928,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	2.150.928,00
17	Cable de Consola RJ45-USB para equipos CISCO	N/A	1	UNIDAD	120.000,00	22.800,00	142.800,00
18	Inversor Modular MODELO No. INV1548 Sabre Lite Series	INV1548	1	UNIDAD	9.535.968,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	9.535.968,00
19	Vatímetro Direccional Thrueline de Banda Ancha con Elemento Fijo de 25-1000 MHz, 5-500 Watt	4304A	1	UNIDAD	4.017.857,14	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	4.017.857,14
20	ANTENA AM BANDA AERONÁUTICA RANGO MÍNIMO (118-137 MHz)	N/A	1	UNIDAD	3.471.428,57	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	3.471.428,57
21	SOPORTE DE FIJACIÓN A TORRE (materiales anticorrosivos y resistentes a la salinidad) PARA ANTENA R&S HK012 (TIPO H) CON TORNILLERÍA	N/A	1	UNIDAD	857.142,86	162.857,14	1.020.000,00
22	SOPORTE DE FIJACIÓN A TORRE (materiales anticorrosivos y resistentes a la salinidad) PARA ANTENA TADIRAN AS-1288B (TIPO H) CON TORNILLERÍA.	N/A	1	UNIDAD	857.142,86	162.857,14	1.020.000,00
23	CONECTOR TIPO N HEMBRA PARA CABLE HELIAX 7/8 MARCA ANDREW	N/A	1	UNIDAD	100.000,00	19.000,00	119.000,00
24	CONECTOR BNC MACHO PARA CABLE RG8	N/A	1	UNIDAD	61.714,29	11.725,72	73.440,01
25	RADIO TRANSCEIVER VHF AM 112 – 156 MHz AERONÁUTICO	SapphireT6-TRV	1	UNIDAD	50.162.142,86	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	50.162.142,86

NOTA 1: Los valores unitarios con IVA incluido, exento o excluidos de IVA según aplique y según su origen, aplican únicamente para efectos de evaluación *(para cada ítem)* y ponderación (*a nivel de total*) de la propuesta económica, ya que el valor del contrato para el LOTE 2 ascenderá hasta la suma de $300.000.000,00.

NOTA 2: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. En la pregunta No. 4.2.1 del cuestionario económico del SECOP II, deberán escribir como respuesta OBLIGATORIA el valor de $300.000.000,00 incluido IVA según aplique, ya que el contrato a celebrar para el LOTE 2 se adjudicará por este valor; ***cuenta para adjudicación.***

b. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

c. No se podrá sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia, sin IVA o IVA incluido según aplique por ítem.

d. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos sin IVA o IVA incluido según aplique por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

e. En caso de sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia sin IVA o IVA incluido según aplique de cualquiera de los ítems; o en caso de que el valor (precio) ofrecido sin IVA o IVA incluido según aplique de cualquiera de los ítems sea cero (o), blanco o vacío, se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO

f. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los items exigidos en ningún caso el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia sin IVA, ni tampoco el precio unitario IVA incluido según aplique; de sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 3: Los bienes a adquirir en cada uno de los ítems pueden ser objeto de importación y trámites de nacionalización. Los precios de referencia incluyen todos los gravámenes y gastos relacionados con las posibles actividades y gestiones mencionadas, y por lo tanto en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos, para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos

NOTA 4: Aplicabilidad del IVA para el presente proceso contractual:

Que teniendo la procedencia de los bienes se dará el siguiente trato tributario:

EXENTOS DE IVA (PRODUCCIÓN NACIONAL)

De conformidad con el artículo 477 del estatuto tributario estarán EXENTOS DE IVA (gravados a tarifa 0), los elementos de la presente contratación de conformidad con lo siguiente:

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

...3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración
n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

EXCLUIDOS DE IVA (NO CAUSAN IVA)

De conformidad con el artículo 428 del estatuto tributario estarán EXCLUIDOS DE IVA los elementos de la presente contratación de conformidad con lo siguiente:

Art. 428. Importaciones que no causan impuesto.

d. Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

Cabe aclarar que la aplicabilidad de lo que se define como material de guerra o reservado está contemplado en el decreto 695 de 1983, Por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

En el cual se encuentran contemplados los siguientes:

11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Lo anterior se encuentra analizado detalladamente por la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina, en el OFICIO Nº 000309 05-01-2018 de la DIAN,

De lo cual se extrae lo siguiente:

> *"En consecuencia si los bienes de las subpartidas arancelarias números 87.10.00.00.00 y 84.24.10.00.00 son de uso privativo pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la forma descrita, estarán excluidos del impuesto sobre las ventas cuando sean importados o serán exentos del mismo impuesto en la medida en que sean fabricados o producidos por la industria nacional."*

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el día 20 de mayo de 2021 y hasta el 27 de mayo de 2021, en la plataforma del SECOP II.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, presento observaciones la sociedad SMART ECOPOWER S.A.S, las cuales fueron contestadas mediante Formulario 01 del 03 de junio de 2021, el cual es presentado ante el comité para aprobación y posterior publicación.

Que con ocasión de las observaciones presentadas, realizaron algunos ajustes al Estudio Previo lo cual se verá reflejado con la publicación del Pliego de Condiciones definitivo.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron manifestaciones de interés de limitar a MIPYMES, por lo que la presente convocatoria será abierta y podrá presentarse cualquier persona natural o jurídica, toda vez que no se cumplieron los requisitos establecidos en el mencionado artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que mediante Acta No. 307 del 03 de junio de 2021 se aprobaron el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2021.

Que por medio de la Resolución No. 135 del 03 de junio de 2021 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2021, la cual se publicó en el SECOP II, así como el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el cronograma del proceso que se encuentra publicado en el SECOP II y en el aviso de Convocatoria, el cual podrá ser modificado a través de adendas.

Que mediante Acta N° 319 del día 08 de junio de 2021, se dejó constancia de que siendo el día y la hora no se recibieron solicitudes, ni pronunciamiento alguno por parte de los interesados en el proceso, de realizar y asistir de forma electrónica a la audiencia de asignación de riesgos. En consecuencia, se asignan los riesgos definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2021 en los términos del pliego de condiciones definitivo.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones, presento observaciones la sociedad NEWSAT SAS, las cuales fueron contestadas mediante Formulario 01 del 15 de junio de 2021.

Que el día 17 de junio de 2021 a las 02:00 PM, de acuerdo con lo establecido en cronograma del Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2021, se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II, como a continuación se detalla:

No.	OFERENTE – LOTE 1
1	SMART ECOPOWER S.A.S

No.	OFERENTE – LOTE 2
1	NEWSAT SAS

Que las ofertas fueron remitidas a los comités evaluadores, quienes emitieron los respectivos conceptos, así: Comité jurídico con radicado No. 0121006127502 de fecha 18 de junio de 2021, - Comité técnico con Nº Radicado 0121006101302 de fecha 18 de junio de 2021 y - comité económico con Radicado N° 4401 de fecha 21 de junio de 2021; los cuales hacen parte integral de la presente acta y que se resumen de la siguiente manera:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS LOTE 1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO FINAL REQUISITOS

No.	OFERENTE	ECONÓMICO	TÉCNICO	JURÍDICO	HABILITANTES
1	SMART ECOPOWER S.A.S	**HABILITADO**	**REQUERIDO**	**HABILITADO**	**REQUERIDO**

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS LOTE 2		VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO FINAL REQUISITOS HABILITANTES
No.	OFERENTE	ECONÓMICO	TÉCNICO	JURÍDICO	
1	NEWSAT SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Que los informes de evaluación fueron publicados el día 21 de junio de 2021 a las 05:58 PM y hasta el día 24 de junio de 2021 a las 05:00 PM.

Que durante el termino de traslado de los informes de evaluación el oferente SMART ECOPOWER S.A.S dio respuesta al requerimiento efectuado por parte de los comités evaluadores, lo cual puede ser evidenciado en la plataforma del SECOP II.

Que durante el termino de traslado de los informes de evaluación no se presentaron observaciones a los mismos, lo cual puede ser evidenciado en la plataforma del SECOP II.

Que en atención a lo anterior y a los documentos aportados durante el termino de traslado de los informes de evaluación, los comités evaluadores emitieron conceptos de Reevaluación que hacen parte integral de la presente acta, de los que extraemos esencialmente lo siguiente:

- Concepto Técnico con radicado N° 0121006435302 de fecha 28 de junio de 2021:

"(...)

CUADRO RESUMEN

OFERENTE LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	PERSONAL REQUERIDO	PONDERABLES TÉCNICOS	ORIGEN BIENES PUNTOS	TOTAL PUNTOS:	RESULTADO FINAL (Habilitado/ Requerido / Rechazado)
SMART ECOPOWER SAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	100 PUNTOS	0 PUNTOS	100 PUNTOS	HABILITADA

OFERENTE LOTE 2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	PERSONAL REQUERIDO	PONDERABLES TÉCNICOS	ORIGEN BIENES PUNTOS	TOTAL PUNTOS:	RESULTADO FINAL (Habilitado/ Requerido / Rechazado)
NEWSAT SAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NA	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	HABILITADA

(...)"

- Concepto Económico con radicado N° 0121005445602 de fecha 28 de junio de 2021:

"(...)

LOTE 1

No	***PROPONENTE***	***Precio propuesta IVA incluido según aplique***	***CONCEPTO***
1	*SMART ECOPOWER SAS*	*$167.840.687,82*	*CUMPLE. El PRECIO NO SOBREPASO EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA O IVA INCLUIDO*

LOTE 2

No	***PROPONENTE***	***Precio propuesta IVA incluido según aplique***	***CONCEPTO***
1	*NEWSAT SAS*	*$ 401,947,184.77*	*CUMPLE. NINGÚN PRECIO SOBREPASO EL PRECIO UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA O IVA INCLUIDO*

(...)

9. CONCLUSIÓN

El oferente SMART ECOPOWER SAS

1. *CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero*
2. *CUMPLE ECONÓMICAMENTE al NO sobrepasar el presupuesto oficial unitario de la referencia articulo precios de mercado estimados para este proceso exento de IVA e IVA incluido*

El oferente NEWSAT SAS

1. *CUMPLE con los requisitos habilitantes de tipo financiero*
2. *CUMPLE ECONÓMICAMENTE al NO sobrepasar el presupuesto oficial unitario por cada uno de la referencia articulo precios de mercado estimados para este proceso exento de IVA e IVA incluido*

(...)"

Que el resultado de las evaluaciones emitidas por los comités Jurídico, Económico y Técnico se detalla a continuación y se establece el orden de elegibilidad:

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS - LOTE 1		PUNTAJE				ORDEN DE ELEGIBILIDAD
No.	OFERENTE	PONDERACIÓN PRECIO (Máximo 250 puntos)	PONDERACIÓN TÉCNICA	LEY 816	PUNTAJE TOTAL	
1	SMART ECOPOWER SAS	250	100	0	350	**1**

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS – LOTE 2		PUNTAJE				ORDEN DE ELEGIBILIDAD
No.	OFERENTE	PONDERACIÓN PRECIO (Máximo 250 puntos)	PONDERACIÓN TÉCNICA	LEY 816	PUNTAJE TOTAL	
1	NEWSAT SAS	250	0	0	250	**1**

Que en sesión del día 30 de junio de 2021 por medio de Acta N° 427 de 2021, el Comité de Adquisiciones recomendó a la señora Directora Administrativa y Financiera del COGFM y Ordenadora del Gasto, ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es *"contratar: LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA UN SITIO DE REPETICIÓN SATELITAL DEL SISTEMA AIRE TIERRA; LOTE 2: ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA EL SISTEMA AIRE TIERRA, de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo."*, así:

6.1 LOTE 1

A la sociedad SMART ECOPOWER SAS, con NIT 900.530.670-3, por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($167.840.687,82) IVA incluido según aplique, de conformidad con los precios ofertados, lugar de ejecución, personal, a las especificaciones técnicas y ponderables técnicos.

6.2 LOTE 2

A la sociedad NEWSAT SAS, con NIT 830.513.366-3, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000,00) IVA incluido según aplique, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas.

Que en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 en lo que respecta a la adjudicación del contrato estatal, se encuentran entre otras normas el artículo 24, numeral 7° y 11° del artículo 30, numeral 8° y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, de los que se infiere que el Acto de adjudicación es definitivo y por medio de él, la administración adopta la decisión definitiva sobre el proceso de selección.

Que el Honorable Consejo de Estado, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346) del 15 de agosto de 2017, se pronunció al respecto en los siguientes términos:

> *"La adjudicación del contrato estatal ha sido entendida jurisprudencial y doctrinalmente como el acto (administrativo) mediante el cual una entidad pública manifiesta su aceptación a la propuesta u oferta presentada por alguno de los participantes en un proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato proyectado. Tal decisión implica la escogencia o selección definitiva de dicho oferente, con base en el respectivo informe de evaluación y calificación de las propuestas, descartando, por lo tanto, a los demás oferentes y a las demás propuestas.*
>
> *En esa medida, el acto de adjudicación se asemeja a la aceptación de la oferta en los contratos de derecho privado, con la diferencia de que en estos, en virtud de los principios de la autonomía de la voluntad y de la consensualidad, la aceptación oportuna perfecciona el*

respectivo contrato, como regla general, salvo en los denominados contratos solemnes y reales, y hace surgir los derechos y obligaciones pactados o derivados del mismo, mientras que en los contratos estatales, debido a su carácter solemne definido por la ley (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), estos no se perfeccionan con la notificación del acto de adjudicación, sino con la suscripción, por las dos partes, del documento que contenga las respectivas cláusulas o estipulaciones, con algunas pocas excepciones."

Que del Acto Administrativo de adjudicación se desprenden una serie de consecuencias jurídicas, nacen derechos y obligaciones de manera recíproca, una de ellas es la escogencia del futuro contratista y que termina justificando todo el proceso selección.

Que por lo anteriormente expuesto la Directora Administrativa y Financiera del COGFM,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 146COGFM DIADF 2021, cuyo objeto es *"contratar: LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA UN SITIO DE REPETICIÓN SATELITAL DEL SISTEMA AIRE TIERRA; LOTE 2: ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA EL SISTEMA AIRE TIERRA, de conformidad con las especificaciones técnicas del anexo.",* así:

1. LOTE 1: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS PARA UN SITIO DE REPETICIÓN SATELITAL DEL SISTEMA AIRE TIERRA"

1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, "Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones", y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", por lo que podrán ser consultadas por quien demuestre interés legítimo y previo cumplimiento de los requisitos que la Entidad exija para tal fin.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones técnicas, son consideradas de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, "Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones", y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", por lo que podrán ser consultadas por quien demuestre interés legítimo y previo cumplimiento de los requisitos que la Entidad exija para tal fin.

1.3. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CARGO	DATOS	CC
GERENTE DE PROYECTO	HÉCTOR LEONARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ Ingeniero Electrónico, Matricula Profesional: CN206-79835	1014182999 de Bogotá
INGENIERO ELECTRÓNICO DE APOYO	ANDRÉS FELIPE CELIS PINZÓN Ingeniero Electrónico, Matricula Profesional: CN206-96876	1018415509 de Bogotá
ESPECIALISTA EN ENERGÍAS RENOVABLES	GUILLERMO ANDRÉS RODRÍGUEZ CANTOR Ingeniero Electrónico, Matricula Profesional: CN206-93122	80096361 de Bogotá
TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	DARÍO FAJARDO HURTADO Técnico Electricista, Matricula Profesional: 79582178-79282	79582178 de Bogotá

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y **cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios**. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

El personal necesario para ejecutar el contrato debe realizarse con mano de obra directa del contratista. No se aceptará intermediación laboral.

El contratista deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato.

El contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

1.4. CUADRO DE PRECIOS

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DE CARÁCTER RESERVADO (De acuerdo a especificaciones técnicas).	1	UN	141.042.594,81	26.798.093,01	167.840.687,82

1.5. ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO / FACTOR DE PONDERACIÓN	
1	El contratista ofrece, en lugar del Aire Acondicionado tradicional descrito en el ANEXO ÚNICO RESERVADO, un Aire Acondicionado tipo solar (48VDC) de 12000BTU con alimentación independiente a fin de no incrementar el consumo del sistema fotovoltaico que alimenta los equipos de comunicaciones, sin que este ofrecimiento genere costo adicional para el COGFM.

2. LOTE 2: ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA EL SISTEMA AIRE TIERRA

A la sociedad NEWSAT SAS, con NIT 830.513.366-3, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000,00) IVA incluido según aplique, de conformidad con los precios ofertados y a las especificaciones técnicas.

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán entregarse en el Almacén de Comunicaciones del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, el cual está ubicado en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y con al Almacenista de Comunicaciones del COGFM.

Nota 2**:** El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá los costos de cualquier tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del mantenimiento requerido en el sitio de acuerdo con las coordenadas.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	DESCRIPCIÓN
1.1	Adquisición de repuestos para el sistema aire tierra con el fin de subsanar novedades técnicas a lo largo del año 2021 así:
2	**BOLSA DE REPUESTOS**
2.1	Se dispondrá de una bolsa de repuestos que serán entregados a demanda en las instalaciones del Departamento Conjunto de Comunicaciones CGDJ6, hasta agotar el monto destinado para la actividad de adquisición de repuestos.
3	**CONDICIONES GENERALES**
3.1	Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista tomara contacto con el supervisor, a fin de realizar un acta de inicio, de igual forma se entregará un cronograma con las fechas de entrega de los repuestos.
4	**ELEMENTOS**
4.1	Los elementos deberán ser entregados a demanda, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato. Los elementos deben ser entregados de manera inmediata. De requerirse importar alguno de los elementos aquí solicitados, se deberá informar al supervisor del contrato y se contará con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario para su entrega.

4.2 Listado de repuestos a ser entregados, de acuerdo con la solicitud del Supervisor del Contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE
1	GATEX2	30-0900406
2	BG CIF6 01.00	30-0701500
3	BG JIF6 01.00	30-0701701
4	BG DIF6 01.00	30-0701702
5	BG 8PRI 01.00	30-0403000
6	PSU DC/DC +15	20-0002193
7	PSU DC/DC 24/8	20-0002194
8	Component Part Carrier BGT iMCc6 01	30-0403101
9	iRIF2 01.00	30-1000900
10	FAN iFANc 01	30-0702900
11	iPOS2-D	30-0203300
12	Cable de Consola RJ45-USB para GATEX2/ IRIF	N/A
13	Switch CISCO_WS-C2960-24TC-L	WS-C2960-24TC-L
14	2-port T1/E1 Multiflex Trunk Voice/WAN Interface	T1/E1
15	HWIC-2FE Cisco Router High-Speed WAN Interface card	2FE
16	EHWIC-4ESG Four port Ethernet switch interface card	4ESG
17	Cable de Consola RJ45-USB para equipos CISCO	N/A
18	Inversor Modular MODELO No. INV1548 Sabre Lite Series	INV1548
19	Vatímetro Direccional Thrueline de Banda Ancha con Elemento Fijo de 25-1000 MHz, 5-500 Watt	4304A
20	ANTENA AM BANDA AERONÁUTICA RANGO MÍNIMO (118-137 MHz)	N/A
21	SOPORTE DE FIJACIÓN A TORRE (materiales anticorrosivos y resistentes a la salinidad) PARA ANTENA R&S HK012 (TIPO H) CON TORNILLERÍA	N/A
22	SOPORTE DE FIJACIÓN A TORRE (materiales anticorrosivos y resistentes a la salinidad) PARA ANTENA TADIRAN AS-1288B (TIPO H) CON TORNILLERÍA.	N/A
23	CONECTOR TIPO N HEMBRA PARA CABLE HELIAX 7/8 MARCA ANDREW	N/A
24	CONECTOR BNC MACHO PARA CABLE RG8	N/A
25	RADIO TRANSCEIVER VHF AM 112 – 156 MHz AERONÁUTICO	SapphireT6-TRV

4.3 Antes de iniciar los trámites logísticos, la empresa deberá entregar Datasheet y/o información técnica de cada elemento para la revisión por parte de los técnicos del Sistema Aire Tierra. Posteriormente, el supervisor del contrato dará visto bueno de los elementos y partes a adquirir, de acuerdo con las características técnicas requeridas.

4.4 Si en el pedido de repuestos a demanda, el Departamento Conjunto de Comunicaciones requiere el item No. 1 "GATEX2", el contratista deberá realizar una prueba de funcionamiento satisfactoria de estos elementos en la maqueta del sistema Aire Tierra, en presencia de los técnicos de CGDJ6. Las pruebas consistirán en configurar el elemento "GATEX2" con software de telefonía (PHIFIP) y de radio (RAIFIP) con el fin de establecer su estabilidad operativa y continuar con el proceso de entrega.

4.5 El listado de repuestos del ítem 1 al 12, deben ser estrictamente compatibles con los Sistemas Integradores de Comunicación de la casa fabricante FREQUENTIS debido a que la totalidad de la infraestructura de la red de Aire Tierra se soporta bajo esa marca.

5 GARANTÍA TÉCNICA

5.1 . El término de la garantía técnica o garantía legal de conformidad con el art. 7, 8, 9 y 11 de la Ley 1480 de 2011, para los bienes suministrados será de doce (12) meses para la totalidad de los ítems, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes, firmada por parte del representante del contratista o su representante autorizado y el supervisor del contrato.

- Es obligación, en los términos de la ley 1480 de 2011, de todo productor y/o proveedor responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes suministrados.

. Durante el periodo de garantía se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Se deberá garantizar que todos los bienes y partes a suministrar dentro del objeto contractual, sean nuevos, originales y no remanufacturados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos elementos y partes descritos en el presente anexo que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación.

1. Como regla general, reparación totalmente gratuita por parte del contratista por defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si los

	bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. 2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM, se procederá a una nueva reparación o al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas. 3. Cuando sea devuelto alguno de los bienes para garantía, el contratista tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de devolución, para devolverla en perfecto estado. 4. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos. Por cada elemento o parte suministrado bajo el presente contrato cuyo diagnóstico indique falla, es responsabilidad del contratista efectuar su reemplazo. El contratista contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para entregar el nuevo elemento y un plazo máximo de noventa (90) días calendario cuando el elemento requiera ser importado. El plazo en tiempo para la entrega del elemento importado incluye transporte y trámites de importación y nacionalización a que haya lugar. Mientras dure el trámite de entrega por garantía del nuevo elemento, el proveedor deberá entregar en reemplazo, un repuesto de idénticas características y configuración, que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen la disponibilidad de los servicios, con plazo máximo de 10 días después de realizado el diagnóstico, sin que esto genere costo adicional para el COGFM. Antes de entregar al supervisor del contrato el nuevo elemento por garantía, el contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en la maqueta del sistema Aire Tierra, en presencia de los técnicos de los técnicos del sistema. Los gastos ocasionados como embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de garantía de los equipos y partes serán asumidos por el contratista, sin que esto genere costo adicional para el COGFM.
6	**OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**
6.1	. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. . En caso de observarse mala calidad de los productos o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en el anexo técnico, el contratista deberá remplazarlo en el término que estipule el supervisor del contrato. . Entregar en forma oportuna todos los elementos que sean requeridos durante la ejecución y vigencia del contrato, en cantidad y especificaciones exigidas. . Los elementos solicitados deberán ser de óptima calidad dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor designado por la institución para tal efecto. - El transporte, seguros de los equipos, herramientas y elementos objeto del proceso, incluyendo el personal técnico durante su traslado hasta el lugar de entrega, son responsabilidad del contratista. . El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones de transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán estar debidamente empacados, rotulados, embalados, enzunchados conforme a la normatividad técnica nacional cuando este aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción según lo estipulado por el Ministerio de Transporte. . El Contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables y no contienen sustancias toxicas o peligrosas, suministrando la información necesaria, evidenciándolo mediante la ficha técnica del producto. . Los equipos electrónicos deben contemplar la eficiencia energética, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos naturales. - El personal contratista debe cumplir con las normas de seguridad y salvaguardar la integridad de sus empleados, al igual que respetar las normas de movilidad interna dentro las instalaciones del Ministerio de Defensa. . El Contratista deberá cumplir con todos los protocolos y normas de bioseguridad establecidos como consecuencia de la emergencia sanitaria del covid-19, expedidos por el gobierno nacional y/o distrital. . Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.03 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue. . El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

2.3. CUADRO DE PRECIOS

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA SEGÚN APLIQUE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	GATEX2	UN	1	$ 54.131.700,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 54.131.700,00
2	BG CIF6 01.00	UN	1	$ 40.395.857,14	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 40.395.857,14
3	BG JIF6 01.00	UN	1	$ 36.681.428,57	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 36.681.428,57
4	BG DIF6 01.00	UN	1	$ 35.096.142,86	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 35.096.142,86
5	BG 8PRI 01.00	UN	1	$ 15.928.071,43	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 15.928.071,43
6	PSU DC/DC +15	UN	1	$ 13.436.881,71	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 13.436.881,71
7	PSU DC/DC 24/8	UN	1	$ 14.148.047,83	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 14.148.047,83
8	Component Part Carrier BGT iMCc6 01	UN	1	$ 1.326.650,40	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 1.326.650,40
9	iRIF2 01.00	UN	1	$ 14.504.785,71	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 14.504.785,71
10	FAN iFANc 01	UN	1	$ 2.465.149,25	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 2.465.149,25
11	iPOS2-D	UN	1	$ 82.911.888,89	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 82.911.888,89
12	Cable de Consola RJ45-USB para GATEX2/ IRIF	UN	1	$ 163.636,36	$ 31.090,91	$ 194.727,27
13	Switch CISCO_WS-C2960-24TC-L	UN	1	$ 9.453.857,14	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 9.453.857,14
14	2-port T1/E1 Multiflex Trunk Voice/WAN Interface	UN	1	$ 5.616.000,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 5.616.000,00
15	HWIC-2FE Cisco Router High-Speed WAN Interface card	UN	1	$ 3.942.432,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 3.942.432,00
16	EHWIC-4ESG Four port Ethernet switch interface card	UN	1	$ 2.150.928,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 2.150.928,00
17	Cable de Consola RJ45-USB para equipos CISCO	UN	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
18	Inversor Modular MODELO No. INV1548 Sabre Lite Series	UN	1	$ 9.535.968,00	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 9.535.968,00

19	Vatímetro Direccional Thrueline de Banda Ancha con Elemento Fijo de 25-1000 MHz, 5-500 Watt	UN	1	$ 4.017.857,14	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 4.017.857,14
20	ANTENA AM BANDA AERONÁUTICA RANGO MÍNIMO (118-137 MHz)	UN	1	$ 3.471.428,57	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 3.471.428,57
21	SOPORTE DE FIJACIÓN A TORRE (materiales anticorrosivos y resistentes a la salinidad) PARA ANTENA R&S HK012 (TIPO H) CON TORNILLERÍA	UN	1	$ 857.142,86	$ 162.857,14	$ 1.020.000,00
22	SOPORTE DE FIJACIÓN A TORRE (materiales anticorrosivos y resistentes a la salinidad) PARA ANTENA TADIRAN AS-1288B (TIPO H) CON TORNILLERÍA.	UN	1	$ 857.142,86	$ 162.857,14	$ 1.020.000,00
23	CONECTOR TIPO N HEMBRA PARA CABLE HELIAX 7/8 MARCA ANDREW	UN	1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00
24	CONECTOR BNC MACHO PARA CABLE RG8	UN	1	$ 61.714,29	$ 11.725,71	$ 73.440,00
25	RADIO TRANSCEIVER (VHF AM 112 156 MHz AERONÁUTICO)	UN	1	$ 50.162.142,86	EXENTO O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN SU ORIGEN ART 477 Y 428	$ 50.162.142,86

ARTÍCULO SEGUNDO:- Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO:- Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO:- Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal o quien haga sus veces de las sociedades SMART ECOPOWER SAS, con NIT 900.530.670-3 y NEWSAT SAS, con NIT 830.513.366-3.

ARTICULO QUINTO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los TREINTA (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

Coronel VERONICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM.

Vo. Bo: MY. JAIME ANDRES ROJAS FIGUEROA
Jefe Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. JUDITH CASTAÑEDA MUÑOZ
Asesora Económica ARCON

Proyecto: PS. JONNATAN PUERTO GARCIA
Asesor Jurídico ARCON